



DECRETO N°

1436

TEMUCO,

07 ABR. 2025

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 27 de marzo del año 2025 entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **KDM S.A.**, Rut N° **96.754.450-7**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio Transitorio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales de la Comuna de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa KDM S.A, mediante escritura pública de fecha 27 de marzo del año 2025.

2. La Municipalidad de Temuco, se obliga a pagar a la empresa KDM S.A los montos establecidos en la cláusula cuarta del contrato referido precedentemente, y en los cuales se incluye el lavado de los camiones recolectores en la planta, una vez realizada la disposición.

3. La vigencia del contrato será por el plazo de 36 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cdo
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- KDM S.A
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCIÓN DE
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

3080415

ambos con domicilio en calle Alcalde Guzmán número cero ciento ochenta de la comuna de Quilicura, de paso en ésta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con



las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y siete de fecha doce de agosto del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta y uno guion dos mil veinticuatro denominada: "Contratación de Servicio de Tratamiento y Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento ochenta y siete de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a KDM S.A. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su alcalde subrogante Mauricio Eduardo Cruz Cofré encarga a la empresa KDM S.A, el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Temuco disposición final de residuos sólidos municipales de la comuna de Temuco, servicios que serán ejecutados conforme las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y uno guion dos mil veinticuatro. **TERCERA:** La vigencia del presente contrato será por el termino de treinta y seis meses contados desde el decreto alcaldicio que apruebe el presente contrato, con la posibilidad de renovarlo por igual termino, previo informe favorable de la Unidad Técnica. Sin perjuicio de lo anterior por razones de buen servicio se deja constancia que los servicios comenzaron a prestarse el día primero de marzo del año dos mil veinticinco. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la empresa KDM S.A. la suma de cero coma cinco mil ciento sesenta y cinco Unidades de Fomento, impuestos incluidos, por tonelada diaria dispuesta. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



facturas presentadas por la prestadora debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de toneladas recepcionadas y patentes de los vehículos municipales ingresados. El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido. El pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse los tickets de ingreso, no obstante, lo anterior, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque esto no corresponda a un mes (treinta días). La Municipalidad de Temuco a través de la Unidad Técnica indicara al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajuste. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas a la Proveedora en los siguientes casos: **a)** Diez Unidades de Fomento por falta de registro de vehículos municipales de la comuna de Temuco que ingresen al recinto (por cada uno de los vehículos y cada vez que ingresen). **b)** Cinco Unidades de Fomento por incumplimiento en el horario de recepción establecidos en las especificaciones técnicas **c)** Ocho Unidades Tributarias Mensuales por incumplimiento en la recepción (por cada camión no ingresado). La Inspección Técnica aplicará las multas, y se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato, si aquellas no fuesen suficientes. Las multas serán aplicadas mediante Decreto Alcaldicio, elaborado por la inspección técnica y serán notificadas por esta misma al prestador del servicio mediante correo electrónico, el cual se adjuntará al Decreto Alcaldicio que aplica la multa, este podrá apelar a las multas en un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción del correo electrónico del inspector técnico del contrato, la que deberá ser ingresada por la oficina de partes de la Municipalidad de Temuco. La aplicación de dos o más multas dentro de



un mes podrá ser considerado como incumplimiento de contrato.

SEPTIMA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número tres seis tres ocho cero de Cesce Chile Asegurado S.A, por la suma de siete mil novecientos setenta y nueve Unidades de Fomento Unidades de Fomento, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el primero de marzo del año dos mil veinticinco hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho. **OCTAVA:** Se prohíbe la cesión o transferencia total o parcial de las obligaciones y derechos que nazcan del presente contrato.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Las partes confieren

mandato especial a la Abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** se

deja constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro aprobó la autorización para la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de

don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el artículo sesenta y dos de la Ley Numero dieciocho mil seiscientos noventa y cinco. La personería de don **RODRIGO EMILIO PARDO FERES** para

representar a la empresa KDM S.A, consta en Acta de Sesión del Directorio KDM S.A, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, reducida a escritura pública de fecha cinco de diciembre del mismo año ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Repertorio número treinta y siete mil doscientos veintidós del año dos mil veintitrés. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes

y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



derivados de este Contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos sesenta y nueve. - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO EMILIO PARDO FERES
P.P. KDM S.A.




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 ABR 2025

